

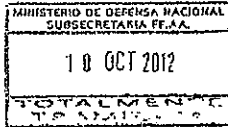


AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

9379

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____ /

SANTIAGO, 05 OCT. 2012



VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" Nº 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Maite Burgos Abarza hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Claudia Abarza León, para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el Servicio de la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MI FANTASIA"** ROL JUNJI Nº 569, a nombre de Patricia Parra Torres RUT 7.915.618-3, ubicado en Punmavida Nº601 Comuna de Maipú, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual el funcionario ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá en jornada de 07:30 a 19:00 Hrs.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por el funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen Nº 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistirá al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

9379

- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.) "PUB" N° 005 del 09 Enero 2012, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicios de Sala Cuna, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Claudia Abarza León, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLSE** la contratación del servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil "MI FANTASIA" ROL JUNJI N° 569, a nombre de Patricia Parra Torres RUT 7.915.618-3, ubicado en Punmavida N°601 Comuna de Maipú, Santiago, por el período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$630.000.- (Seiscientos treinta mil pesos.-) exento de IVA, que se pagará en una matrícula de \$150.000.- y tres cuotas mensuales de \$160.000.- Procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra; el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.
- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 4.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente, de esta Subsecretaría.



Notese, comuníquese y archívese.

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/GIAP/GCN/VEBM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
 2. SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones(arch.)
 3. SS.FF.AA. Interesedo
 4. SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N° 201223172